



## **PROCEDIMIENTO PARA LA DISPENSACIÓN DE RECETAS ELECTRÓNICAS SIN DISPONER DEL NÚMERO DE ORDEN DEL PACIENTE**

Con el fin de eliminar la necesidad de que los pacientes acudan al centro de salud sólo para renovar sus tratamientos, se eliminará la obligatoriedad de teclear el número de orden para el acceso a la medicación desde la oficina de farmacia.

Los médicos de atención primaria irán renovando automáticamente los tratamientos a punto de caducar sin necesidad de que el paciente acuda al centro de salud, y sin disponer por tanto de una hoja de tratamiento actualizada.

Mañana día 19 de marzo de 2020 a las 8,00 horas si no hay ningún impedimento técnico quedará implantado este nuevo procedimiento.

### Operativa

- Si el paciente dispone de hoja de tratamiento en vigor, operar con normalidad utilizando el código ASTU del paciente y su número de Orden.
- Si el paciente no dispone de hoja de tratamiento teclear solo el ASTU y dejar en blanco el número de orden o poner un cero (dependiendo de cada programa informático).
- Si ninguna de esas opciones fuese posible y temporalmente mientras los distintos programas de gestión se actualizan es posible usar el siguiente número de orden como comodín para cualquier tratamiento 111 111 8

Es importante reseñar que las dispensaciones realizadas sin uso del número de orden del paciente no podrán ser anuladas, por lo que se recomienda especial cuidado antes de dispensarlas.

Oviedo, 18 de marzo de 2020